

PLAN ESPECÍFICO
SOBRE **CAPTACIÓN Y**
DIFUSIÓN DE
IMÁGENES/AUDIOS,
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



Categoría	<i>Plan específico</i>
Responsable operativo	Antonio Rodríguez Marcos - Asesor Jurídico-Académico
Dependencia	Plan UEMC de medidas frente a la COVID-19 Plan académico de contingencia 2021-2022

1. Objetivos

Este plan específico atiende, en sus objetivos, a los dos planes generales definidos por la Universidad, así como los planes específicos elaborados en desarrollo de los mismos, en aras de garantizar el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y protección de los derechos fundamentales a la intimidad, imagen y el honor.

2. Medidas y pautas

Este plan tiene en cuenta las particularidades de las distintas titulaciones y modalidad de impartición, por lo que se diferencia el marco de actuación de la Universidad. Todas las medidas adoptadas estarán debidamente reflejadas en las correspondientes guías docentes o adendas a las mismas.

Asimismo, se dará la oportuna publicidad a estas actuaciones a través de los medios habituales, tales como web institucional, plataformas virtuales y colaborativas y correo electrónico.

2.1 Docencia

Titulaciones impartidas en modalidad presencial.

No está permitida la grabación de imágenes/audios por parte del alumnado ni del profesorado dentro del desarrollo de las clases y otras actividades académicas; salvo en las situaciones expresamente autorizadas por la coordinación académica de titulación, previa consulta vinculante al delegado de protección de datos UEMC.

Titulaciones impartidas en modalidad semipresencial.

Las sesiones por videoconferencia síncronas impartidas por parte del profesorado quedan grabadas por UEMC y están a disposición del alumnado para visualizarlas en cualquier momento durante el curso académico. Queda prohibida la redifusión de los contenidos de las mismas por parte del profesorado y del alumnado.

2.2 Evaluación

En caso de que, debido a la situación sanitaria, las medidas de restricción de movilidad o en su caso de confinamiento, afecten a la Universidad en su conjunto o bien a una o varias

titulaciones, o así lo establezca la Universidad para garantizar la seguridad del alumnado, ésta podrá establecer un marco de evaluación adaptado a un entorno remoto (no presencial), en los términos del *“Plan específico para la Adaptación de la Evaluación”*.

Los datos que se obtengan durante la realización de las pruebas académicas, en especial los relativos a la grabación de imagen y audio, cuando así proceda, solo se utilizarán con la finalidad de garantizar la transparencia de la mismas, habida cuenta de la imposibilidad de realizarla de manera presencial o de posponerla, y están fundamentados en el interés legítimo de identificar a la persona que efectúa la misma, así como de asegurar y evaluar los conocimientos que posee el alumnado y tienen su base legal en las previsiones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos y a Ley Orgánica de Protección de Datos y de Garantía de Derechos Digitales, así como en la normativa sobre Universidades.

Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible hasta la firmeza de las actas y el plazo que pueda exigir la normativa vigente en ese momento, no pudiendo ser cedidos a terceros bajo ningún concepto, salvo obligación legal.

Titulaciones impartidas en modalidad presencial.

Las pruebas de evaluación se desarrollarán conforme a lo aprobado en las Guías Docentes y acorde a lo establecido en el *“Plan específico para la Adaptación de la Evaluación”*.

Las pruebas de evaluación en remoto que requieren la identificación y supervisión del alumnado por parte del profesorado conforme al plan anterior, se realizarán con el objetivo de garantizar la identificación del alumnado en tiempo real, no estando permitida la opción de grabar, porque no es necesaria para esta finalidad. Será responsabilidad del alumnado y del profesorado elegir las ubicaciones adecuadas para llevar a cabo la conexión sin mostrar información privada.

Excepcionalmente, estaría justificada la grabación de las pruebas de evaluación si, atendiendo a las circunstancias, el profesorado lo considerase imprescindible para garantizar la integridad de dichas pruebas de evaluación y cumplidas las cautelas establecidas para proteger los datos personales. En todo caso, debe estar informada y aprobada esta actividad desde la coordinación académica de la titulación, previa consulta vinculante al delegado de protección de datos UEMC. En estos casos, se informará por parte del Departamento de Sistemas Informáticos de todos los requisitos y medidas de seguridad aplicables.

La negativa del alumnado a ser identificado y supervisado mediante los procedimientos descritos en este apartado, salvo que existan causas que lo justifiquen, equivaldrá a su inasistencia a la prueba y, en consecuencia, será calificado como No presentado.

Titulaciones impartidas en modalidad semipresencial.

Las pruebas de evaluación se desarrollarán conforme a lo aprobado en las Guías Docentes y acorde a lo establecido en el “*Plan específico para la Adaptación de la Evaluación*”.

Para garantizar la identidad del alumno se utilizará la aplicación Smowl Imágenes. Es obligatorio el registro previo del alumno para crear un modelo biométrico-matemático de sus características faciales, que será utilizado en las futuras verificaciones. Para ello, durante las pruebas de evaluación, esta herramienta realiza capturas periódicas sobre la imagen de la webcam del alumnado y compara con el modelo biométrico, para garantizar la identidad del estudiante.

La herramienta Smowl CM, utilizada en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, garantiza que el alumnado no comete fraude o infracciones durante la realización de la prueba (apertura de documentos, páginas web, software, etc. no autorizados por el profesorado).

Esta herramienta realiza capturas periódicas de la pantalla del ordenador del estudiante durante la evaluación y genera reportes con las evidencias detectadas durante dicha actividad, para la toma de decisiones por parte de la Universidad. En ningún caso, a través de esta aplicación, UEMC tendrá acceso o permiso para navegar por el ordenador del alumnado o para consultar cualquier tipo de información alojada en sus discos.

Atendiendo el pronunciamiento de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre el uso de herramientas biométricas en pruebas de evaluación en el entorno online, el alumnado tendrá la posibilidad de consentir su uso o elegir otras alternativas que la Universidad tenga contempladas dentro del “*Plan específico para la Adaptación de la Evaluación*”.

La negativa del alumnado a ser identificado y supervisado mediante los procedimientos descritos en este apartado, salvo que existan causas que lo justifiquen, equivaldrá a su inasistencia a la prueba y, en consecuencia, será calificado como No presentado.

2.3 Medios telemáticos y protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales del alumnado y del profesorado por parte de la UEMC es necesario para llevar a cabo la docencia y la evaluación a través de medios telemáticos. Dicha finalidad se adecua a la misión de interés público que cumple la Universidad, conforme al art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (art. 1).

La UEMC aplica las medidas adecuadas para garantizar una aplicación segura de todos los tratamientos.

3. Ámbito de aplicación

El presente plan específico será de aplicación para todas las asignaturas de grados y másteres oficiales, cuyas actividades de docencia y evaluación están recogidas en su guía docente y estén afectadas por el mencionado “*Plan específico para la Adaptación de la Evaluación*”.

ANEXO I.

(Se incluirá en Guía Docente y en los avisos en las plataformas e-Campus, OpenCampus, Teams u otras habilitadas como soporte a la docencia).

“Los datos que se obtengan durante la realización de las pruebas académicas, en especial los relativos a la grabación de imagen y audio, cuando así proceda conforme a lo dispuesto en el *‘Plan específico sobre Captación y Difusión de Imágenes/Audios, Tratamiento y Protección de Datos Personales’*, solo se utilizarán con la finalidad de garantizar la legalidad y transparencia de la mismas, habida cuenta de la imposibilidad de realizarla de manera presencial o de posponerla, y están fundamentados en el interés legítimo de identificar a la persona que efectúa la misma, así como de asegurar y evaluar los conocimientos que posee el alumnado y tienen su base legal en las previsiones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos y a Ley Orgánica de Protección de Datos y de Garantía de Derechos Digitales, así como en la normativa sobre Universidades.

Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible hasta la firmeza de las actas y el plazo que pueda exigir la normativa vigente en ese momento, no pudiendo ser cedidos a terceros bajo ningún concepto, salvo obligación legal.

Está prohibido grabar, compartir y/o difundir imágenes, vídeos y/o audios de terceros, ya sea del profesorado o del alumnado durante el proceso de docencia y evaluación, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa general y en la normativa interna de la Universidad.

El incumplimiento de las anteriores prohibiciones, así como de las demás normas e instrucciones aplicables, podría implicar responsabilidad disciplinaria, civil, penal o de cualquier otra índole por parte de la infractora o del infractor”.